

Decreto No. 1919, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a donar una porción de terreno de su propiedad.

(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1919

VISTA la Resolución No. 7-64, de fecha 23 de abril de 1964, mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi acordó donar al Instituto Nacional de la Vivienda una porción de terreno de su propiedad, de 15,856.75 metros cuadrados, donde han sido construídas varias casas por el mencionado Instituto para venderlas a personas de escasos recursos económicos;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55, inciso 25, de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a donar al Instituto Nacional de la Vivienda una porción de terreno de su propiedad, de 15,856.75 metros cuadrados, donde han sido construídas varias casas por el mencionado Instituto para ser vendidas a personas de escasos recursos económicos, con las siguientes colindancias: al Norte, terrenos del Municipio; al Sur, carretera Duarte; al Este y al Oeste, terrenos del Municipio.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso